



RESOLUCIÓN N° 1177/22/2025

POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA INSCRIPCIÓN TARDÍA DEL UNIV. DIEGO JOSE PUSINERI ESCOBAR, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 2.544.981, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARTES VISUALES, PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2025.-

San Lorenzo, 09 de setiembre de 2025
Acta N° 22 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 9779 del 14/08/2025 del Univ. DIEGO JOSE PUSINERI ESCOBAR, con Cedula de Identidad N° 2.544.981, estudiante de la carrera de ARTES VISUALES, por el cual solicita matriculación fuera de fecha, para el 2do. Periodo Académico 2025. Al mismo por Resolución N° 618/2023 le fue otorgada una prórroga de permanencia cuyo vencimiento fue el 31/07/2025.--

El Informe de la Dirección Académica indica, que precisa de autorización para la inscripción fuera de fecha presente semestre académico, considerando el calendario general académico,.

El estudiante se matriculó por última vez en-fecha 27/02/2025 para cursar el primer periodo académico 2025

Por Resolución N° 618/2023 le fue otorgado una prórroga de permanencia vigente hasta el 31/07/2026.

El Informe de la Dirección del ISA indica, que el mismo ingresó a la carrera en el año 2008, posee todas las asignaturas evaluadas desde el primer hasta el sexto semestres y también tiene completas las asignaturas optativas. Se inscribió a 2 (dos) asignaturas obligatorias del octavo semestre en el 1er. periodo académico 2025, las cuales no habilitó.

Actualmente tiene pendiente cursar, habilitar y evaluar 2 (dos) asignaturas del 7mo. semestre y 2 (dos) asignaturas del 8vo. semestre, de las cuales sólo puede inscribirse y cursar 3 (tres) de ellas en el 2do. periodo académico del año 2025.

El pedido de informe ha llegado a la dirección en fecha 27 de agosto del corriente, es decir, se ha desarrollado ya un 33% del contenido, con lo cual urge que el estudiante pueda matricularse para no perder más desarrollo de contenidos.

Cabe mencionar que el universitario se encuentra adscripto al Plan 96 de la carrera de Artes Visuales y en cuyo Reglamento de continuidad, resolución CSU N° 0149-00-2020 Art. N° 4 dice: "En el tiempo asignado para cursar la asignatura, el Profesor/responsable de la cátedra (tutor) deberá asignar a/la estudiante actividades que permitan acceder a los conocimientos requeridos y que habiliten para la evaluación final sin cumplir una asistencia obligatoria a clases".

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

ART. 1°: **AUTORIZAR** la inscripción tardía del Univ. DIEGO JOSE PUSINERI ESCOBAR, con Cédula de Identidad N° 2.544.981, estudiante de la carrera de ARTES VISUALES, para el Segundo Periodo Académico 2025.-

ART. 2°: **ESTABLECER** el tiempo de efectivización, con multa, de la presente Resolución hasta el día Martes 16 de marzo del 2025 en ventanilla de la Dirección Académica, hasta las 18:00 horas.-

ART. 3°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido Archivar.-